



**Liberty
Fianzas**

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PF19712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar:	CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Fianza No.	2133391-0000
Fiado:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. *****		
Ramo / Tipo:	ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO	Monto:	\$9,137,196.73

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Nueve Millones, Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 73/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DOMICILIO DEL FIADO: AVIACION S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79200, TAMUIN, SAN LUIS POTOSI, MEXICO
BENEFICIARIO: SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE MADERO NUMERO 100, ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78000

ANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
POR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION SN, ZONA CENTRO, TAMUIN, S.L.P. Y C.P. 79200 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CSH910225BA0, LA CANTIDAD DE \$9,137,196.73 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO LA DEBIDA INVERSIÓN Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA LE ENTREGÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO LO-924004991-E10-2019 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA OBRA DE: "CONSTRUCCION DEL PARQUE TANGAMANGA DEL ALTIPLANO" EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CON UN MONTO TOTAL DE \$ 30,457,322.45 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO, EL ANTICIPO SE OTORGA PARA QUE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR POR LA CANTIDAD DE \$9,137,196.73 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR PARTE DEL FIADO Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL FIADO HAYA AMORTIZADO, O DEVUELTO TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ESTA CONTINUARÁ VIGENTE; C) LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL FIADO LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PRECITADO; D) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO O EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PARA CADA DEPENDENCIA ESTIPULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; E) LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XC9DWMd

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasco de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.R.C. PF19712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar:	CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSÍ A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Fianza No.	2133391-0000
Fiado:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/ Tipo:	ADMINISTRATIVA OBRA ANTI CIPO	Monto:	\$9,137,196.73

Liberty Fianzas, S.A. de C.V. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Nueve Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 73/100 M.N.

UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO Y EN CONSECUENCIA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTI CIPO OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO AL FIADO, POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD QUE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ASUME AL EXPEDIR ESTA PÓLIZA DE FIANZA EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD DE \$9,137,196.73 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, POR LO QUE ESTÁ CONFORME Y ACEPTA QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA. ----- FIN DE TEXTO -----



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas

	LÍNEA DE VALIDACIÓN 14XC9DWMd	
--	----------------------------------	--

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte



EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte



**Liberty
Fianzas**



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Pasaje de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tels: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD VALLES SAN LUIS POTOSI, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Fianza No. 2133392-0C00
Fiado: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	
Ramo/ Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$3,045,732.24

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Tres Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 24/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DOMICILIO DEL FIADO: AVIACION SN, ZONA CENTRO, C.P. 79200, TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO
BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE MADERO NÚMERO 100, ZONA CENTRO, C.P. 79000, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

ANTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION SN, ZONA CENTRO, TAMUÍN, S.L.P. Y C.P. 79200 Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CSH910225BA0, POR LA CANTIDAD DE \$3,045,732.24 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO LO-924004991-E10-2019 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA REALIZAR LA OBRA DE: "CONSTRUCCION DEL PARQUE TANGAMANGA DEL ALTIPLANO", EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., CON UN MONTO TOTAL DE \$ 30,457,322.45 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VIENTIDOS PESOS 45/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ANTES SEÑALADO; B) EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS; E) LA PRESENTE FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL FIADO LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO MENCIONADO; F) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR PARTE DEL FIADO O DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE PARA CADA DEPENDENCIA ESTIPULA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDA FIRME, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA Y G) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 176 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, POR LO QUE ESTÁ CONFORME Y ACEPTA QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA POLIZA DE FIANZA. FIN DE TEXTO

Liberty Fianzas

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XC9DWMN

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ
Director Comercial Div. Nte

